



**Consejo del Poder Judicial
Contraloría General**

CG-CR-010/2022
Fecha: 18 de julio de 2022
Santo Domingo, D.N.

- A** : **Lic. Luis H. Molina Peña**
Honorable Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.
- Vía** : **Dra. Gervasia Valenzuela Sosa**
Secretaria General del Consejo del Poder Judicial.
- Cc** : **Dr. Dariel Suárez Adames**
Director Escuela Nacional de la Judicatura
- Asunto** : Informe sobre la auditoría interna realizada a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura, correspondiente al período enero – abril 2022.
- Anexo** : Informe de los auditores con sus recomendaciones (AI-035-2022)

Honorable Magistrado:

La Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, como parte del Plan Anual de Auditorías del año 2022, realizó una evaluación a los componentes de las informaciones financieras presentadas por la *Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)* por el período comprendido del 1ro de enero al 30 de abril 2022.

De acuerdo con El Marco para la Práctica de la Auditoría Interna en el Sector Público que establece la Ley 10-07 de la Contraloría General de la República (CGR) y las Normas de Auditoría Gubernamental, hemos realizado una evaluación objetiva con el propósito de orientar el diseño de pruebas, determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza del sistema en vigor.

El resultado de la evaluación informa a la institución sobre las debilidades y deficiencias significativas detectadas, con el propósito de coadyuvar a la administración al cumplimiento de sus objetivos y la implementación de controles eficientes.



1. Objetivo

Dar a conocer a las autoridades de la *Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)* las situaciones identificadas en su estructura financiera, incluyendo las recomendaciones necesarias para subsanarlas, a fin de colaborar a la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones, como también, lograr la seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras, y una oportuna comunicación de los resultados obtenidos.

2. Alcance

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría sobre los componentes que conforman la estructura financiera de la *Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)*, de acuerdo con la base de las documentaciones y registros muestrales correspondientes al período comprendido entre enero y abril 2022, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), normativas y políticas internas.

3. Delimitación de Responsabilidad

La *Gestión de Administración y Finanzas (GAF)* de la *Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)*, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, los cuales deben ser preparados de conformidad al Manual de Elaboración de Estados Financieros de las Instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y Autónomas, de la Seguridad Social y Gobiernos Locales.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión objetiva sobre los estados financieros, aportar seguridad sobre la razonabilidad que presentan, mediante un análisis y revisión que permitan detectar errores, así como presentar las evidencias sobre el grado de cumplimiento de los procesos y hacer recomendaciones que permitan agregar valor y mejorar las operaciones de la institución.



4. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes que sobre los registros que conforman los estados financieros pudieran tener las debilidades u observaciones identificadas, las cuales consienten la base para la ***Opinión con Salvedad***, los Estados Financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, el resultado, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo presentados del 01 de enero al 30 de abril 2022.

En las siguientes páginas se presenta un resumen de las principales debilidades u observaciones que sustentan nuestra ***Opinión con Salvedad***, así como sus respectivas recomendaciones.

Enfatizamos la importancia de consultar el informe de los auditores ***AI-035-2022*** de fecha 15 de julio 2022, considerando incluye aspectos más a detalle que en la presente carta, cuya aplicación representan una mejora a los procesos.

5. Principales debilidades u observaciones

5.1 Pagos anticipos al sector privado sin evidenciar avances de los proyectos

En el análisis realizado, se observan anticipos otorgados a suplidores en el año 2021 que al 30 de abril 2022 se mantienen. Al realizar las indagaciones correspondientes, la Gestión de Administración y Finanzas indica que ante los seguimientos que esta realiza, las áreas responsables de los proyectos sólo indican que se encuentran en proceso. El valor total asciende a **RD\$2,163,062.12**. Ver **Anexo A**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, apartado 4 sobre requisitos de la Información y de los Estados Contables, punto 4.1 sobre Cualidades de la información Contable, establece sobre la oportunidad lo siguiente:

“Oportunidad La información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que se estimen convenientes”.

Asimismo, en el punto 4.2 sobre los objetivos de los Estados Financieros Públicos, establece entre otros, los siguientes:

- *“Asegurar las garantías objetivas que el Estado debe brindar respecto del buen empleo de los recursos públicos.*
- *Permitir a los órganos de control el cumplimiento de sus funciones, brindándoles información útil para el ejercicio de sus competencias.*
- *Mostrar el desarrollo de los procesos de ejecución de gastos con el objeto de compararlos con el presupuesto aprobado a fin de evitar excesos y analizar posibles desvíos”.*

5.2 Cobros inoportunos e inconsistencia en procedimiento de descargo de cuentas por cobrar por deserciones de programas educativos

Observamos cuentas por cobrar a empleados del Consejo del Poder Judicial y de la Escuela Nacional de la Judicatura desertores de programas educativos por valor de **RD\$19,085.00** sin haber sido procesado por la parte responsable el correspondiente descuento vía nómina. Ver **Anexo B**

En las interacciones realizadas con el equipo de la Gestión de Administración y Finanzas, indican que uno de los casos que componen este monto, sería procesado para solicitar su

descargo de los estados financieros, por haber cumplido ya más de seis meses sin movimientos. Sin embargo, para el caso de los empleados, el procedimiento no establece su descargo de los estados financieros, esta actividad queda establecida en el punto 19 del procedimiento GAF-PRO-015 sobre el registro y cobro por deserción de programas educativos, mientras la cronología de eventos que se describe en los puntos que anteceden trata sobre personal que ya no forma parte del Poder Judicial. A continuación, un extracto del procedimiento:

	<p>15. Las cuentas por cobrar de los participantes que ya no pertenecen al PJ o la ONDP serán enviada a la División Legal del Poder Judicial para fines de que inicien con el proceso de cobro.</p>
<p>División Legal del Poder Judicial</p>	<p>16. Inicia el proceso de cobro a cada uno de los participantes que ya no son empleados del PJ y ONDP.</p> <p>17. Notifica a la Gestión de Administración y Finanzas de la ENJ el estatus de cada caso que tiene para fines de descuento.</p>
<p>Gestor (a) de Administración y Finanzas</p>	<p>18. Recibe la información desde la División Legal del Poder Judicial.</p> <p>19. La Gestión de Administración y finanzas hará revisiones periódicas para determinar cuáles cuentas tienen un periodo superior a 6 meses y no reflejan movimiento de abono o saldo.</p> <p>20. Prepara un reporte con estas cuentas y las presentará a Dirección ENJ para fines de que autorice a considerarlas como cuentas incobrables.</p>

A pesar de lo anterior, la Gestión de Administración y Finanzas indica a través de correo electrónico del día 28 de junio, lo siguiente:

“Consideramos que el procedimiento establece el registro de las cuentas por cobrar para empleados y ex empleados, según numerales 13 y 14 del procedimiento GAF-PRO-015. Asimismo, se indica que la División Legal toma participación en la gestión de cobros, esto para aquellos desertores que ya no forman parte de las instituciones correspondientes. El numeral 19 indica que: "La Gestión de Administración y finanzas hará revisiones periódicas para determinar cuáles cuentas tienen un periodo superior a 6 meses y no reflejan movimiento de abono o saldo".

En el marco de lo anterior, en virtud de que las cuentas por cobrar pueden estar compuestas por empleados y ex empleados, no observamos que se realiza algún tipo de distinción en cuanto a la aplicación del descargo, luego de agotado el plazo y las gestiones correspondientes.



De igual manera, le anticipo que esta desertora no estará exenta del compromiso de pago, y esperamos la instrucción correspondiente del órgano superior”.

Con lo anterior, se puede inferir que, para un mismo procedimiento, se pueden dar varias interpretaciones. Sobre esto, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, apartado 4 sobre Requisitos de la Información y de los Estados Contables, punto 4.1 sobre Cualidades de la información Contable, establecen sobre la veracidad y objetividad lo siguiente:

“Veracidad... La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia

Objetividad La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

5.3 Incumplimiento de términos de crédito de los pasivos corrientes – Asunto de Énfasis

Observamos que se mantiene la condición reportada en auditorías previas sobre el incumplimiento en los términos de crédito sobre los proveedores locales, internacionales y otras cuentas por pagar.

Los vencimientos se resumen a continuación:

- 49% de las cuentas por pagar a proveedores locales superan los 90 días de vencimiento, equivalente a **RD\$13,875,844.60**. De estos, el 86% se mantenía pendiente de pago a la fecha de nuestro análisis, es decir, **RD\$11,853,665.98**.
- 24% de las cuentas por pagar a proveedores internacionales superan los 90 días de vencimiento, equivalente a **RD\$478,923.29**.
- 19% de otras cuentas por pagar superan los 90 días de vencimiento, equivalente a **RD\$528,295.24**. Se destaca que gran parte de la composición de esta cuenta se trata de reposiciones de fondos de caja chica, limitando la liquidez de estos.

El total de pasivos que supera los 90 días de vencimiento ascienden a **RD\$14,883,063.13**, equivalente al 35% del pasivo corriente.

Además, según el resultado del ratio de endeudamiento, el Patrimonio Institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura está comprometido en un 90%.



6. Recomendaciones

- Gestionar y mantener informes actualizados sobre los avances de proyectos sobre los cuales se han realizado pagos adelantados a los proveedores de bienes y servicios.
- Establecer mecanismos de control de manera tal que los responsables de cada proyecto de forma oportuna suministren a la Gerencia de Gestión y Finanzas reportes de los avances que presentan y que los mismos respondan a los plazos establecido según los contratos, incorporando dichos controles a los procedimientos internos para que se mantengan en el tiempo.
- Continuar con la gestión de cobro a los empleados desertores que mantienen balances pendientes al 30 de abril hasta el saldo satisfactorio de sus cuentas mediante descuentos a ser aplicados vía nómina, en conformidad con el compromiso asumido por el empleado al inscribirse en la capacitación en cuestión.
- Realizar actualización al procedimiento GAF-PRO-015 sobre el registro y cobro por deserción de programas educativos de la ENJ, tomando en consideración una terminología precisa y la relación costo/beneficio en la gestión de cobros, ya que no debe darse un mismo tratamiento a las personas con relación de dependencia que aquellas personas que ya no forman parte del Poder Judicial.
- Se reitera la recomendación de velar por el cumplimiento a los términos de crédito establecidos entre la Escuela Nacional de la Judicatura y sus proveedores.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de uso y buen manejo correspondientes a las cajas chicas.

Cordialmente,

Yocasta García
Contralora General
YG/klv



*Consejo del Poder Judicial
Contraloría General*

CG-CR-010/2022

Anexos



Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)
Anticipos otorgados sin identificar el estatus de avance de los proyectos
Al 30 de abril 2022
Valores en RD\$

<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>	<i>Valor</i>	<i>Suplidor</i>
01/05/2021	POR 30% DE AVANCE POR ELABORACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL PLAN DE CONTINUIDAD DEL PODER JUDICIAL EN TIEMPOS DE COVID 19,	1,293,750.00	Instituto Caribeño Para El Estado De Derecho (ICED)
12/07/2021	PAGO 40% INICIAL POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EXTENSIÓN DEL PROYECTO: TRANSFORMACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO "REIMAGINAR LA ENJ", SEGÚN ADENDA	670,357.04	Riedulab, S.R.L.
08/10/2021	POR 20% AVANCE SERVICIO DE DIGITALIZACION SENTENCIAS SCJ	198,955.08	Papyrus Technologic Srl
<i>Total</i>		<u>2,163,062.12</u>	

Anexo B

Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)
Gestión de cobro no evidenciado a desertores de curso de la ENJ
Al 30 de abril 2022
Valores en RD\$

Nombre	Fecha	Balance inicial RD\$	Saldo al 30/04/2022 RD\$	Días de atraso
NERVA WOSS	09/12/2021	14,285.00	14,285.00	142
NATHALIA DE JESUS ROSARIO V.	01/02/2022	3,000.00	3,000.00	44
INDHIRA BARÉ TEJADA	01/02/2022	1,800.00	1,800.00	44
<i>Totales</i>		<u>19,085.00</u>	<u>19,085.00</u>	